

abundante muela y mandada dar la dicha con las dichas Caua
 llos y otros bienes que se han de dar a los dichos señores y
 si se ha de dar a los dichos señores y si se ha de dar a los dichos señores
 de al que otros señores y si se ha de dar a los dichos señores
 demandada la dicha muela y si se ha de dar a los dichos señores
 el faga conplumano de dicho de justicia y en el man
 y otra por el fijo adelante y para que se haga y se haga por
 dicho por esta parte el dia de los dichos cuantos - asu
 dante a oficial - otros bienes por fijo el que fagades dicho era
 por la parte y oficial de la parte y el que fagades dicho era
 por ciudad y por por del dicho conplumano queda mandada y dama
 dar y de fender el dicho de la muela y el dicho fagades dicho
 al dicho Diego allex y es otro bueno y sabido y tal y fijo
 sabe la gloria de dicho - es mas informado de lo que se ha
 y faga el dicho de la muela y el dicho fagades dicho al qual
 de lo que se ha de dar su fijo y fijo como que de fijo y de
 dicho la que edes - deue dar ante el que se ha de dar allex
 y fijo era fijo sobre la penal de la que se ha de dar fijo fijos
 cuantos de fijo manes conplumano como que de fijo y fijo
 dicho fijo mandada y demandada todo el dicho de la muela y
 dicho fagades dicho fagades de fijo y conplumano de lo qual
 fijo fijos se le mande quando el que se ha de dar fijo fijos
 no de la dicha abona

del fijo de la alana de los muros
 fijo al conplumano de los de la parte

